

ENMIENDA CONVENIO DE BASILEA (DESECHOS PELIGROSOS) - DOF 01/12/21

Estimados y estimadas,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comunico que la Cámara de Senadores aprobó la **Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, adoptada en Ginebra, Suiza, el 22 de septiembre de 1995:**

 [Decreto por el que se aprueba la Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, adoptada en Ginebra, Suiza, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.](#)

Como sabrán, el Convenio de Basilea fue adoptado en respuesta a fuertes protestas públicas en los años 80, tras el descubrimiento de depósitos de desechos tóxicos en países en vía de desarrollo provenientes del extranjero. Busca proteger la salud de las personas y el medio ambiente frente a los efectos perjudiciales de los desechos peligrosos.

La **Enmienda** de Prohibición de Basilea es un acuerdo adoptado por las Partes del Convenio de Basilea para **prohibir a los estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Unión Europea (EU) y Liechtenstein, la exportación de desechos peligrosos** según lo definido por el Convenio **hacia otros países, principalmente a países en desarrollo o países con economías en transición.**

El texto de la presente Enmienda puede ser consultado en:
http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/AdjuntosTratados/d34fe_ONU-1995%20BASILEA.pdf

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad en el desempeño de sus importantes tareas académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho el medio para hacerles llegar un cordial saludo.